



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Divorcio – Digital
No.110013110023-2021-00650-00

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre del año dos mil veintidós (2022).-

Téngase en cuenta para todos los efectos, que el demandado HENRY ANTONIO HERERA ORTIZ, fue notificado por conducta concluyente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., desde el día 22 de marzo de 2022, a través de su apoderado judicial, quien dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado GERMAN RONCANCIO MORALES, como apoderado judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase por no descorridas las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Continuando con el trámite procesal y a fin de celebrar la audiencia **INICIAL** prevista en el art. 372 del C.G.P., se señala el día 1º de diciembre de 2022 a las 2.30 pm. Se les previene que en esta diligencia se intentara la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios de las partes y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 152
HOY: 05 de octubre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria